

Lima, 27 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000060-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Hoja de Elevación N° 000220-2021/GOR/JR7AYA/RENIEC de fecha 19.nov.2021, emitido por la Jefatura Regional Ayacucho e Informe N° 000070-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 25.ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Elevación N° 000220-2021/GOR/JR7AYA/RENIEC se alcanza Informe N° 000005-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 05.ene.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de siete (07) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Ayacucho, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/MVVB/jsf)

**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 060-2022/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74220897-0999	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	312.00	ORA HOSPITAL DE APOYO HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRION"	4		1	0.310	0.00031	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-1596	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	ORA HOSPITAL CHINCHEROS	4		1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74084775-0953	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	ORA HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO	3	3.2	1	1.320	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74084775-1253	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	ORA HOSPITAL CHINCHEROS	3	3.2	1	1.320	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74084775-1262	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	ORA HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	3	3.2	1	1.320	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74084775-1617	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	380.32	ORA HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO	3	3.2	1	1.320	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74084775-1729	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	615.53	ORA HOSPITAL DE APOYO HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRION"	3	3.2	1	1.320	0.00132	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,744.31				7	7.4600	0.00746		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

